



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 309.

Circular número 157.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino, con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

Al Gobernador de la provincia de Salamanca se comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. S. ha dirigido á este Ministerio con fecha de 19 de Enero último dando conocimiento de las prevenciones que con sujecion á las instrucciones legislativas vigentes sobre la administracion municipal, se habia visto en la necesidad de circular á los Ayuntamientos de esa provincia en vista del olvido que habia notado en su observancia, siendo una de ellas la de prescribir que ninguna municipalidad prescindiese de tener

una arca de caudales con tres llaves distintas distribuidas entre los funcionarios responsables de los fondos: el Alcalde, el Secretario, como Interventor, y el Depositario, y manifestando V. S. la conveniencia de que á dicha disposicion si merecia la aprobacion de S. M., se la diese el carácter de general y obligatoria, ya que, si bien se deduce lógicamente de la obligacion periódica de verificar los arqueos impuesta por la regla 4.^a de la instruccion de 20 de Noviembre de 1845, no se encuentra terminantemente prescrita en la indicada legislacion; y S. M. considerando muy acertada y oportuna la expresada prevencion de V. S. á las Ayuntamientos, por cuanto en algunos pueblos ofrecera su observancia una garantia mas de la seguridad de los fondos municipales, ha tenido á bien aprobarla, mandando que se haga extensiva á todas las provincias del Reino.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta para inteligencia de los Sres. Alcaldes de esta provincia, á quienes encargo su pronto y exacto cumplimiento. Zaragoza 26 de Marzo de 1862.—Pedro de Novascués.

Núm. 310.

Circular número 156.

Hallándose vacante una de las plazas de Arquitecto de dis-

trito de esta provincia, creadas por la Excm. Diputacion de la misma y dotada con 10000 rs. anuales; los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes con sus respectivos títulos académicos ó copias de ellos convenientemente autorizadas, á la Secretaría de este Gobierno de provincia, durante un mes contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Zaragoza 26 de Marzo de 1862.—El Gobernador, Pedro de Navascués.

Núm. 311.

Circular número 159.

La Secretaría del Ayuntamiento de Codos, se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion es de 3000 rs. vn. anuales.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zaragoza 28 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Núm. 312.

Circular número 160.

Los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de los confinados licenciados Francisco Camilloti Velgique y Antonio Martin Ramos, cuyas señas se espresan á continuacion. En el caso de que fueren habidos los remitirán con toda seguridad á mi disposicion para los efectos que procedan. Zaragoza 24 de Marzo de 1862.—Pedro de Navascués.

Seños de Francisco Camilloti Belgique.

Natural de Fuime en Austria, sin vecindad fija, hijo de Francisco y de Matea, estado soltero y de oficio marinero; edad 23 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara oval y color amarillento. Señas particulares, hoyoso de vi-ruelas.

Idem de Antonio Martin Ramos.

Natural de Chile, provincia de Vaparaíso, sin vecindad fija, hijo de de Tomás y de Jesús, edad 22 años, estado soltero, oficio marinero, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, cara regular, boca idem, barba lampiña, color trigueño, estatura 5 pies y una pulgada.

Capitania general de Aragon,
Estado Mayor.

Batallon Provincial de Teruel núm. 36.—Relacion nominal por orden de edad de los individuos de este batallon, pertenecientes al reemplazo de 1861 y residen en los pueblos y provincias que se espresan, á quienes con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 del actual, y circular de la Excelentísimo Sr. Director general de Infantería de 14 del mismo, les corresponde pasar al ejército activo á cuyo efecto deben hallarse reunidos en esta capital el dia 14 de Mayo próximo antes de medio dia en el cuartel del Carmen, advirtiendo que si falta alguno á este llamamiento será considerado y castigado como desertor.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido de Daroca.

Vistavella.

Miguel Mainar y Sanz, núm. 4.

Used.

Andres Pardos y Camacho, núm. 2.

Paniza.

Mariano Gimeno y Gimeno, núm. 3.

Villafeliche.

José Sebastian y Fuentes, núm. 4.

Daroca.

Alejandro Espin y Sanz, núm. 3.

Manchones.

Gregorio Pardillos y Lopez, núm. 6.

Aldehuela.

Melchor Baquedano y Gomez, núm. 7.

Pardos.

Vicente Gimeno Lorente, núm. 8.

Fuentes de Jiloca.

Esteban Soriano Lorente, núm. 9.

Mara.

Manuel Muñoz y Francia, núm. 10.

Fuentes de Jiloca.

Martin Aloca y Fuertes, núm. 11.

Daroca.

Genaro Babel y Latorre, núm. 12.

Zaragoza 25 de Marzo de 1862.—

El Brigadier Jefe de Estado mayor,
L. S.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Zaragoza

El Domingo 4 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará Subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Mara, Munébrega, Orera y

Alarba, y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador Sindico y Escribano ó Secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio parcial las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán el dia 15 de Agosto del corriente año, y finirán en igual dia del de 1865.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley; é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja ni, solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los Escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Mara.

4.º Campo en sus términos, procedente del Capitulo eclesiástico del mismo, partida de los huertos de tres a-

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan en la primera quincena del mes de la fecha.

CABEZA DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS					CALDOS.					CARNES.					PAJA.												
	TRIGO PANEGA	GERADA PANEGA	CENTE PANEGA	MAIZ PANEGA	GARBANZOS ARTOBA	ARROZ ARTOBA	ACEITE ARTOBA	VINO ARTOBA	AGRIAR BIENTE ARTOBA	CARNERO LIBRA	VACA LIBRA	TOCINO LIBRA	DE TRIGO ARTOBA	DE GERADA ARTOBA	TRIGO HECILOITRO	GERADA HECILOITRO	CENTE HECILOITRO	MAIZ HECILOITRO	GARBANZO KILOGRAMO	ARROZ KILOGRAMO	ACEITE LITRO	VINO LITRO	AGRIAR BIENTE LITRO	CARNERO KILOGRAMO	VACA KILOGRAMO	TOCINO KILOGRAMO	DE TRIGO KILOGRAMO	DE GERADA KILOGRAMO
Atoca.....	39,75	24	28	34	26	27	74	9	40	2,75	7	2,75	75	75	70,80	42,74	49,86	46,30	2,94	2,39	5,89	0,35	2,47	5,97	3,81	15,23	0,06	0,06
Belchite.....	42,50	16,25	28	26	26	31	53	4,75	37	2,75	3	2,25	50	50	75,69	28,94	49,86	55,21	2,25	2,57	4,38	0,40	2,28	5,97	3,79	6,52	0,17	0,17
Borja.....	10	21	26	31	36	26	66	7	20	2,25	2,25	2,25	50	50	71,24	37,40	37,38	35,62	2,86	2,68	4,22	0,26	1,23	5,97	3,79	4,89	0,21	0,21
alalayud.....	17	15	21	31	33	28	56	10	40	2,25	3,25	2,25	50	50	83,70	26,71	37,38	35,62	2,86	2,42	4,46	0,61	2,47	4,33	3,25	7,06	0,12	0,12
Aspe.....	11,35	20	22,50	33	30	24	68	12,50	30	1,75	2,25	2	50	50	73,47	33,62	40,07	38,77	4,34	2,07	5,41	0,76	1,50	3,25	4,33	4,89	0,12	0,12
Daroca.....	41	23	32	32	32	37	64	8	45	2,25	3	2	50	50	77,92	40,96	40,07	38,77	4,34	3,20	5,05	0,49	2,77	4,33	4,33	6,52	0,12	0,12
Ejea.....	19	24	32	44	32	37	64	8	45	2,25	3	2	50	50	87,27	42,74	40,07	38,77	4,34	2,60	5,09	0,49	2,77	4,33	4,33	6,52	0,12	0,12
La Almunia.....	13,20	15,60	21,60	46,29	29,62	37,3	65	9,49	37,3	2,66	3,11	1,85	50	50	77,83	28,10	49,86	38,94	4	2,37	4,86	0,37	2,25	5,78	3,81	6,76	0,16	0,12
Sos.....	36	21,50	30	44	30	37	65	6	24	2,75	2,75	1,50	50	50	64,11	38,29	49,86	49,86	2,86	2,57	5,73	0,37	1,47	5,97	3,81	5,97	0,12	0,12
Parazona.....	43	26	30	38	33	33	64	9	36	1,75	3,75	1,50	50	50	76,38	46,30	49,86	49,86	2,86	2,86	5,09	0,55	2,22	3,25	5,43	8,14	0,12	0,12
Zaragoza.....	50	19,50	30,75	29	24	30	66	13	31	3,50	5,75	1,50	50	50	89,05	34,73	54,77	51,65	2,07	2,60	5,25	0,79	2,09	7,60	5,43	8,14	0,12	0,12
Precio medio.....	42,72	20,48	26,70	26,94	36,66	29,57	63,80	8,62	32,54	2,43	3,35	1,88	50	50	76,16	39,85	47,56	48,04	3,49	2,56	5,07	0,51	2	5,18	4,43	7,28	0,14	0,14

Zaragoza 27 de Marzo de 1862—Pedre L. Navascués.

gadas tierra, que lleva en arriendo Leandro Percz, tipo 328 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en Culebrera de 4 anegadas tierra, que id. Gaspar Baquerizo, tipo 328 reales id.

3. Otro en id. de id. en las Cabezas de 6 anegadas de tierra, que id. Valero Torralva, tipo 212 reales id.

4. Otro en id. de id. en el Puerco de 3 anegadas tierra, que id. Francisco Perez, tipo 280 reales id.

5. Otro en id. de id. en Ontesilla de 4 anegadas tierra, que id. José Marta, tipo 332 reales id.

6. Otro en id. de id. en media vega de 5 anegadas tierra, que id. Antonio Bucarizo, tipo 500 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Guindales de 1 anegada tierra, que id. Juan Tomey, tipo 180 rs. id.

8. Otro en id. de id. en Sta. Brigida de 2 anegadas tierra, que id. Antonio Dominguez, tipo 350 reales id.

9. Otro en id. de id. en Cabezos altos de media yubada tierra, que id. Pascual Hernandez, tipo 30 reales id.

10. Otro en id. de id. en Sta. Brigida una y media yubada, que id. Manuel Perez Lorente, tipo 450 rs. id.

11. Otro en id. de id. en Valde orera, de media yubada tierra, que id. Francisco Perez, tipo 10 reales id.

12. Otro en id. de id. en Valde Piedra de una yubada tierra, que id. José Ibarra Marza, tipo 43 reales id.

13. Otro en id. de id. en Las Cruces de 2 yubadas tierra, que id. Ambrosio Ibarra, tipo 40 reales id.

14. Otro en id. de id. en Valde Orera de una yubada tierra, que id. Ramon Martinez, tipo 50 reales id.

15. Otro en id. de id. en la misma partida de una y media yubada tierra, que id. Francisco Perez, tipo 50 reales id.

16. Otro en id. de id. en Reoyas de una y media yubada tierra, que id. Antonio Grima, tipo 21 reales id.

17. Otro en id. de id. en Valde Orera de 3 yubadas tierra, que id. Pedro Serrano, tipo 173 reales id.

18. Otro en id. de id. en dieha partida de media yubada tierra, que id. Valero Lopez, tipo 20 reales id.

19. Otro en id. de id. en Carra Belmonte de una yubada tierra, que id. José Marza, tipo 46 reales id.

20. Otro en id. de id. en el Rucjo de dos yubadas tierra, que id. el mismo Marza, tipo 42 reales id.

21. Otro en id. de id. en las Ombrias de 3 yubadas tierra, que id. Ambrosio Ibarra tipo 101 reales id.

22. Otro en id. de id. en Cajaron de una y media yubada tierra, que id. Pedro Aguirre, tipo 30 reales id.

23. Otro en id. de id. en Valde Orera de una yubada tierra, que id. Mariano Serrano, tipo 21 reales id.

24. Otro en id. de id. Terrero de dos yubadas tierra, que id. Vicente Serrano, tipo 161 reales id.

25. Otro en id. de id. en Valde Saz de una yubada tierra, que id. Pedro Aguirre, tipo 94 reales id.

26. Otro en id. de id. en Heras altas de una yubada tierra, que id. Manuel Perez Lorente, tipo 12 rs. id.

27. Otro en id. de id. en la Cuesta de una y media yubada tierra, que id. Juan Tomey, tipo 33 reales id.

28. Otro en id. de id. en Valde Orera de 2 yubadas tierra, que id. Joaquin Lopez, tipo 145 reales id.

29. Otro en id. de id. en S. Pedro de media yubada tierra, que id. Juan Tomey, tipo 13 reales id.

30. Otro en id. de id. en la Cues-

ta de dos yubadas tierra, que id. Felipe Ibarra, tipo 120 reales id.

31. Otro en id. de id. en Cabezos altos de una y media yubada tierra, que id. Cristobal Ibarra, tipo 61 reales id.

32. Otro en id. de id. en Hoya del medio de dos yubadas tierra, que id. Juan Tomey, tipo 42 reales id.

33. Otro en id. de id. en Valde orera de 3 yubadas tierra, que id. Ambrosio Ibarra, tipo 483 reales id.

34. Otro en id. de id. en Valde orera de media yubada tierra, que id. Francisco Ibañez, tipo 36 reales id.

35. Otro en id. de id. en la misma de una y media yubada tierra, que id. Pio Asensio, tipo 40 reales id.

36. Otro en id. de id. en Cabezos altos de una y media yubada tierra, que id. Juan Tomey, tipo 20 rs. id.

37. Otro en id. de id. en Jaraca y cascajar de 5 anegadas tierra, que id. el mismo Tomey, tipo 42 reales id.

38. Otro en id. de id. en Valde orera de 1 yubada tierra, confrontante con José Dominguez, y camino de Orera, tipo 20 reales id.

En el de Muñebrega.

1. Campo en sus términos procedente de su Capítulo eclesiástico en Calle la Virgen de 1 y media yubada tierra, que lleva en arriendo Mosen Miguel Ramon, tipo 155 reales id.

2. Otro en id. de id. en Valde arenas de 4 yubada tierra, que id. Ignacio Bueno Sancho, tipo 60 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Canipo de 2 yubadas tierra, que id. Manuel Juez tipo 65 reales id.

4. Otro en id. de id. en Tablares de 1 yugada tierra, que id. Sebastian Morales, tipo 35 reales id.

5. Otro en id. de id. en Heras de 2 yugadas tierra, que id. Santos Hernandez, tipo 160 reales id.

6. Otro en id. de id. en Tablares, de 1 yugada tierra que id. Manuel Hernandez, tipo 35 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Perales de 2 yugadas tierra, que id. Salvador Anton, tipo 400 reales id.

8. Otro en id. de id. en Perales de 2 yugadas tierra, que id. Valentin Huermedino, tipo 500 reales id.

9. Otro en id. de id. en Perale de 1 yugada tierra, que id. Juan Longa tipo 180 reales id.

10. Otro en id. de id. en Vega de 1 yugada tierra, que id. Mosen Miguel Ramon, tipo 200 reales id.

11. Otro en id. de id. en Vega de 2 yugadas tierra, que id. Felix Bueno Benedi, tipo 405 reales id.

12. Otro en id. de id. en Vega de 3 yugadas tierra, que id. Blas Moreno Perez, tipo 380 reales id.

13. Otro en id. de id. en Puenseco de 2 yugadas tierra, que id. Cipriano Villalva, tipo 415 reales id.

14. Otro en id. de id. en Mata de 3 yugadas tierra, que id. Ignacio Lajusticia, tipo 120 reales id.

15. Otro en id. de id. en Coronas de una yugada tierra, que id. Manuel Hernandez, tipo 80 reales id.

16. Otro en id. de id. en Carra Maluenda de 2 yugadas tierra, que id. Ignacio Bueno Juez, tipo 40 rs. id.

17. Otro en id. de id. en Vega de 4 anegadas tierra, que id. Pascual Gil Perez, tipo 640 reales id.

En el de Orera.

1. Campo en sus términos proce-

dente de su Capítulo eclesiástico en la portada de Poza de 5 anegadas tierra, que lleva en arriendo Fabian Rodrigo, tipo 9 reales id.

2. Otro en id. de id. en Espinos de 8 anegadas tierra, que id. Clemente Castillo, tipo 320 reales id.

3. Otro en id. de id. en Rid del pinar de una y media yugada tierra, que id. José Erazquin, tipo 31 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Rid del Pinar de 2 yugadas tierra, que id. el mismo Erazquin, tipo 36 rs. id.

5. Otro en id. de id. en Plano de media yugada tierra, que id. José Barranco, tipo 9 reales id.

6. Otro en id. de id. en Camino Fuentes de 5 yugadas tierra, que id. José Castillo, (de Ruesca), tipo 12 reales id.

7. Otro en id. de id. en Camino Fuentes de 1 yugada tierra, que id. el mismo Castillo, tipo 9 reales id.

8. Otro en id. de id. en Cuesta de media yugada tierra, que id. D. José Castilla (de Ruesca) tipo 4 rs. id.

9. Otro en id. de id. en Peiron de 3 anegadas tierra, que id. Pedro Condon, tipo 25 reales id.

10. Otro en id. de id. en Garabi de media yugada tierra, que id. Silverio Bueno, tipo 126 reales id.

11. Otro en id. de id. en Junquillos de 4 yugada tierra, que id. José Barranco, tipo 26 reales id.

12. Otro en id. de id. en Valde orera de media yugada tierra, que id. Manuel Perez Lorente, tipo 9 rs. id.

13. Otro en id. de id. en Callejuelas de 3 yugadas tierra, que id. Carlos Torres (de Mara), tipo 408 rs. id.

14. Otro en id. de id. en Cerrada de dos anegas tierra que id. José Quero, tipo 420 reales id.

15. Otro en id. de id. en Junquillo de 5 yugadas tierra, que id. José Barranco, tipo 80 reales id.

16. Otro en id. de id. en Valde orera de 2 y media yugadas tierra, que id. Francisco Perez (de Mara) tipo 22 reales id.

17. Otro en id. de id. en Hoya de Valencia de 1 y media yugada tierra, que id. José Erazquin, tipo 4 rs. id.

18. Otro en id. de id. en Valsilla de 2 yugadas tierra que id. Clemente Castillo, tipo 36 reales id.

19. Otro en id. de id. en Rio del Pinar de 4 yugada tierra, que id. Fabian Rodrigo, tipo 18 rs. id.

20. Otro en id. de id. en la misma partida de 4 yugada tierra que id. por el mismo Rodrigo, tipo 18 rs. id.

21. Otro en id. de id. en la anterior de 1 yugada tierra, que id. por el dicho Rodrigo tipo 18 rs. id.

22. Otro en id. de id. en Castejon de 1 yugada tierra que id. José Castello tipo 18 rs. id.

23. Otro en id. de id. en Castejon de 4 yugada tierra que id. Francisco Martinez tipo 6 rs. id.

24. Otro en id. de id. en Correa de 2 y media yugadas tierra que id. Manuel Tegero tipo 80 rs. id.

25. Otro en id. de id. en Valtoeino de 1 yugada tierra que id. Mosen Matias Perez tipo 42 rs. id.

26. Otro en id. de id. en Hoya de Zarza de 2 yugadas tierra que id. Pedro Condon tipo 62 rs. id.

27. Otro en id. de id. en Vajo las de Blas de media yugada tierra que id. José Barranco tipo 6 rs. id.

28. Otro en id. de id. en Hoyas de Huerto de 3 yugadas tierra que id. el mismo Barranco tipo 442 rs. id.

29. Otro en id. de id. en Hoyas

de 3 yugadas tierra que id. Pedro Condon tipo 404 rs. id.

30. Otro en id. de id. en Alcazares de 1 media yugadas tierra que id. el mismo Condon tipo 55 rs. id.

31. Otro en id. de id. en Peiron de media yugada tierra que id. Tomás Lahija tipo 4 rs. id.

32. Otro en id. de id. en Hoyas de media yugada tierra que id. Pedro Condon tipo 4 rs. id.

33. Otro en id. de id. en Las hoyas de 1 yugada tierra que id. Francisco Perez tipo 244 rs. id.

34. Otro en id. de id. en Las hoyas de 1 yugada tierra que id. Silverio Bueno tipo 33 rs. id.

35. Otro en id. de id. en Carpintera de 2 yugadas tierra confrontante con Valentin Pascual tipo 32 rs. id.

36. Otro en id. de id. en Cerrada de 2 yugadas tierra que id. José Barranco tipo 204 rs. id.

37. Otro en id. de id. en Hoyo de la huerta de 2 y media yugada tierra que id. Silverio Bueno tipo 204 reales id.

38. Otro en id. de id. en Hoyo de la huerta de media yugada tierra que id. José Barranco tipo 25 rs. id.

39. Otro en id. de id. en Camino de Codos de media yugada tierra que id. Viuda de Manuel Hernandez tipo 31 rs. id.

40. Otro en id. de id. en Valde orera de una yugada tierra que id. Ambrosio Ibarra tipo 3 rs. id.

41. Otro en id. de id. en Valde orera de 1 yugada tierra que id. el mismo Ibarra tipo 9 rs. id.

42. Otro en id. de id. en Rio del Pinar de 3 yugadas tierra que id. Manuel Martin tipo 20 rs. id.

43. Otro en id. de id. en Junquillo de 1 y media yugadas tierra confrontante con Camino tipo 4 rs. id.

44. Otro en id. de id. en Canacodos de 1 y 2 yugada tierra confrontante con Manuel Hernandez tipo 4 rs. id.

45. Otro en id. de id. en id. de 1 yugada tierra que id. Pedro Condon tipo 2 rs. id.

46. Otro en id. de id. en Andorra de media yugada tierra que id. Valero Perez tipo 10 rs. id.

47. Una hera de id. en Heras altas tipo 16 rs. id.

En el de Alarba.

1. Campo en sus términos procedente de la Capellania de Huerta en la Freta de 4 y media yugada tierra que lleva en arriendo Mateo Sanz tipo 120 rs. anuales

2. Otro en id. de id. en Pradillo de dos yugadas tierra que id. el mismo Sanz tipo de 430 rs. id.

3. Otro en id. de id. en Plana de 2 y media yugadas tierra id. el mencionado Sanz tipo 140 rs. id.

4. Otro en id. de id. en la Loma de 3 yugadas tierra que id. el mismo Sanz tipo 47 rs. id.

5. Otro en id. de id. en el Tejar de 2 yugadas tierra que id. el mismo Sanz tipo 44 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Badarrones de una yugada tierra que id. el mismo Sanz tipo 20 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Cabezuelos de 1 y media yugada tierra que id. el anterior tipo 6 rs. id.

8. Otro en id. de id. en el cerro hita de 2 yugadas tierra que id. el mismo Sanz tipo 10 rs. id.

9. Otro en id. de id. en la Nava de 2 yugadas tierra que id. el dicho Sanz tipo 30 rs. id.

10. Otro en id. de id. en Palenque de 4 yugada tierra que id. el mismo Sanz tipo 2 rs. id.

11. Casa y bodega de id. en la calle Real y Plaza que id. el mencionado Sanz tipo 120 rs. id.

Zaragoza, 27 de Marzo de 1862.—El Administrador, Benito G. de Longoria.

Presidencias de los tribunales de censura nombrados e instalados para conocer en los ejercicios de oposición á las plazas de médicos numerarios 7.º y 8.º y farmacéutico de número que han de proveerse con arreglo á las leyes en la beneficencia provincial de Zaragoza.

Constituidos dichos tribunales con arreglo al art. 9.º de la Real instrucción de 11 de Mayo de 1860 y de conformidad con lo demás que en él se establece, se convoca por medio de este edicto á los doctores y licenciados en medicina y cirugía D. Nicolás Montelles y Boigas, D. Victoriano Causada y Labastida, D. Matias Perez y Moreno, D. Gabriel Garcia y Enguita, D. Eugenio Pellegrero y Alvarez y don José Lopez y Crespo, y á los igualmente doctores y licenciados en farmacia D. Antonio Nadal y Currelles, D. Ramon Rios, D. Teodoro Tobeñas y Mateo, D. Vicente Narbona y Ballarin, D. Francisco Berbiela e Irigoien, D. Mariano Valiente y Aparicio y D. Cesario Gorria e Ibañez, para que como firmantes unos y otros al concurso de las mencionadas plazas, según aparece de las listas nominales de opositores dirigidas á estas presidencias por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pasen á exhibir sus títulos originales y demás documentos que señalan en el art. 9.º de la ya citada instrucción ante sus respectivos tribunales, el día 5 del próximo Abril á las doce de su mañana, á cuyo efecto se hallarán estos reunidos en la sala de juntas del hospital de Ntra. Sra. de Gracia el día y hora precitada. Zaragoza 28 de Marzo de 1862.—El presidente de tribunal médico.—Benito Abizanda.—El presidente del tribunal farmacéutico, Manuel Marzo y Garcia.

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Martin Lapena y Fol, natural de Aguilar, soltero, de oficio barbero, y de 18 años de edad, para que en el preciso término de nueve dias, comparezca en este Juzgado y oficio del infrascripto á oír una notificación en causa contra el mismo sobre lesiones; pues de no verificarlo en dicho término se seguirán las actuaciones en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 26

de Marzo de 1862.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por mandado de S. S.ª, Ventura Ascarate.

D. Cayetano Garcia, secretario honorario de S. M.ª, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Juan Pascual Gimenez y Gimenez (a) Torca, casado, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre robo de dinero y lesiones á Ramon Gavarré, bajo apercibimiento que en otro caso se seguirá en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1862.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S.ª, L. Camilo Torres.

Por el presente edicto se hace saber: Que á petición de Dionisia Oruña, viuda de Miguel Laborda, vecina de esta ciudad, y de conformidad con el Tutor y Curador de sus cinco hijos menores, se procede á la venta en pública subasta para pago de acreedores de las fincas siguientes:

Un olivar de seis anegas de tierra poco mas ó menos, en dos divisiones con una pequeña porcion de tierra, plantada de viña, sito en la partida Malpica, que confronta con otro de Jacinto Garces y olivar y viña de Mariano Marco, en 4860 rs.

Una viña en la misma partida de un cahiz de tierra poco mas ó menos, lindante con otras de Jacinto Garces, Pascual Gomez y brazal, en 1180 rs.

Y habiéndose señalado su remate para el día 24 de Abril proximo, á las once de su mañana, en la sala del Juzgado, establecido en el Salon de Pignatelli, casa de D. Francisco Moneasi, tercer piso, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisición. Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1862.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S.ª, Agustin Jordana.

D. Vicente Martinez, Alcalde constitucional de este pueblo de Alhama.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo y Manuel San Martín, naturales de la villa de Motrico, para que el día 30 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, se presenten en las casas consistoriales de este pueblo, á presentar la declaración de soldados, del reemplazo del presente año, en el cual han sido incluidos, y se ignora su paradero; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alhama á 23 de Marzo de 1862.—Vicente Martin.—Por su mandado, Pedro Perez, secretario.

D. Juan Gascue, Sustituto de Consul del Tribunal de Comercio de Zaragoza, y comisionado por providencia del mismo Tribunal.

Hago saber: Que se venden en pública subasta los bienes existentes en la fabrica de aguardientes denominada del Huerba siguientes:

1.º Un aparato llamado rectificador todas sus llaves correspondientes, tubos de cobre, serpentines, manómetro, probetas y demas accesorios, tres cubas ó calderas de hierro dulce, con tapas y tornillos, estimado en 22239 rs.

2.º Una máquina de vapor de alta presión, fuerza de dos caballos, con su bomba de alimentación y piedras de asiento, todos los tubos de cobre y llaves pertenecientes á la misma, aceiteras y accesorios; debiendo advertir que la bomba de alimentación es la que se halla colocada en el segundo árbol de la trasmision, el cual no pertenece á la máquina de vapor, estimado en 4000 rs.

3.º Dos bombas con árbol de movimiento sin ningun tubo ni llave, una de ellas es la que mueve hoy el árbol de la máquina de vapor, estimados en 1600 rs.

4.º Una cañeria de hierro colado con tres tornillos y es la que sirve á la bomba grande, estimada en 900 rs.

5.º Una bomba de mano con sus tubos de cobre, estimada en 800 rs.

6.º Una caldera de vapor de dos hervidores, y de fuerza de 15 caballos, con todos sus aparatos de seguridad llaves, registros con cuerda y pesa, hornillo, parrilla y demas accesorios, estimada en 4400 rs.

7.º Una chimenea de hierro dulce con tres tornillos, placa de asiento y tirantes, estimada en 800 rs.

8.º Una caldera suelta con su depósito de vapor, estimada en 2000 rs.

9.º Un indicador magnético de nivel manómetro y dos tubos de nivel de agua, un sistema de válvulas con pesas, una boca de horno con sus barrotes y varias piezas de hierro colado, estimado en 700 rs.

10. Todos los tubos de plomo de la fabrica sin llaves ni tornillos, estimado en 500 rs.

11. Tres cajones de madera unidos forrados interiormente de zinc marcados con los números 2, 3, 4, sin llaves ni tubos, estimados en 1140 rs.

12. Un cajon de madera forrado de zinc marcado con el núm. 1, sin llaves ni tubos, estimado en 245 rs.

13. Un cajon de madera forrado de zinc marcado con el núm. 5, sin tubos ni llaves, estimado en 626 rs.

14. Cinco tubos de hierro colado sueltos, estimados en 180 rs.

Un cubo grande de roble con cuatro cercillos de hierro, estimado en 600 rs.

Otro cubo de pino con tres cercillos de hierro, estimado en 120 rs.

Dos cubos pequeños de roble ovalados para aguardientes estimados en 64 rs.

Dos trujaletns una desarmada y otra armada en 24 rs.

Dos cubos para conducir tierra, con cercillos de madera, estimados en 32 rs.

Dos pozales de mano con asas de hierro, estimados en 20 rs.

Para su remate se ha señalado el 7 de Abril próximo y hora de las once de la mañana en la audiencia del tribunal calle Mayor, núm. 61.

Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1862.—Juan Gascue. Por mandado de S. S.ª, L. Camilo Torres.

Parte no oficial.

Subasta. En Junta general de la Sociedad del Molino de aceite de cosecheros de esta capital se ha acordado vender en pública subasta á favor del mas ventajoso mandante sobre el tipo en alza de 80000 reales vellon un caso compuesta de tres pisos, graneros altos y sótano ó mirador, con su corral anexo, sumamente espacioso y útil para cualquiera industria y huerta cerrada contigua, con árboles frutales, emparrados y demas situada en la calle del Pabostre de esta ciudad núm. 40 lindante con dicho molino, paseo de la Ronda ó afueras, huerta de las religiosas de Sta. Mónica y edificios de D. Juan Romeo.

La subasta tendrá efecto en esta capital el domingo 30 del actual á las doce de su mañana en el local del Casino Agrícola calle del Coso número 182, ante el notario del número y caja D. Lorenzo Pina y Castillon, intervenida por el Presidente y comision de la junta directiva de la Sociedad y conforme al pliego de condiciones que hasta dicho dia, obrará en poder del citado notario, de que podran enterarse cuantos deseen tomar parte en la misma.

Sociedad especial minera Union y Constanca.

Con arreglo al art. 10 del reglamento de la espresada compañía, la Junta directiva de la misma ha acordado requerir por segunda vez á los señores socios D. Jose Viedma y don Juan Francisco San Juan, y por tercera y última vez á los señores D. José Lopez Uribe, D. Bartolomé Alejandro, D. José Monreal y D. Luis y Magdalena Dalmases; para que en el término de 45 dias se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la Sociedad, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al citado artículo. Madrid 15 de Marzo de 1862.—P. A. de la J. D., el Presidente, Matias Lacasa.

No habiendo parecido suficientes, los memoriales presentados para la vacante de Médico, de la villa de Albalate del Arzobispo, provincia de Teruel, se ha dispuesto en sesion de hoy el anunciarla de nuevo con la dotacion de once mil reales, pagados en metálico por trimestres. Los diez mil por los vecinos de pago y los mil restantes, por la titular de Beneficencia. Las personas que se crean con los méritos necesarios para su desempeño, podrán remitir sus instancias documentadas al señor Alcalde de la misma, hasta el 15 del próximo Abril, alegando los que tengan á su favor, debiendo contar cuando menos los aspirantes con seis años de práctica.

Imprenta de Antonio Gallifa